00000054

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- Memorándum DA/CO N° 2719, de la Dirección de Adquisiciones s/ Parecer Legal en relación a los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ en el marco de Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO. ID. N° 364.506.-

Dictamen N° 13.765.

Fecha: - 5 DIC 2019

SEÑOR INTENDENTE:

I. CONSULTA

Por el *memorando* de referencia la Dirección de Adquisiciones, remite los antecedentes del llamado a **Vía Excepción N° 09/19 para SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO. ID N°364.506**, solicitando extensión de la vigencia de los contratos para el llamado de referencia; respecto de lo que, esta Asesoría, cumple en informar cuanto sigue:

II.- MARCO NORMATIVO:

Ley 2051/03 Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce*

Emilia Yugovich
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Rosa Georgina Riveros P.
Jefa, Dpto. Contrataciones y Conver
Dirección de Asuntos Jurídic
Municipalidad

meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

"... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA AMPLIACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 9 *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos;*

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento de [illegible]. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener

Emilia Yegros Yich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS · DIRECCIÓN

Abg. Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."

III.- ANTECEDENTES:

-Obra el Informe técnico de la Dirección de Adquisiciones Nro 42/2019 y proforma de los Convenios Modificatorios Nro. 1 a los Contratos suscritos con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ.-

-Fotocopia simple de los Contratos.

-Fotocopia simple de la Resolución N° 1028/2019 I. del 21 de junio del 2019, por la que se recomienda adjudicar a las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ

Copia del Informe de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía Excepción N° 09/19 "Servicio de Alquiler de Maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo.

ANÁLISIS

La Dirección General de Obras, solicita la extensión de la vigencia de los Contratos suscriptos a partir del "**Llamado para el servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo ID N° 364506**"; dicha solicitud, debe analizarse a la luz de la normativa transcripta. En ese sentido, el art. 4 de la Resolución N° 3136/2018 de la D.N.C.P., "*Todos los procesos descriptos en la presente resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia;* y de lo obrante en autos, se destaca que todos los actos preparatorios de la voluntad administrativa, a la fecha, **han sido realizados durante la vigencia del contrato**.

Por tanto, no habría impedimento para que la Municipalidad de Asunción exprese su voluntad vía ACTO ADMINISTRATIVO, de prorrogar los contratos mencionados; y en esa inteligencia, esta asesoría no opone reparos a la extensión de vigencia de los contratos firmados hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación por

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Vía de la Excepción N° 09/19 para el "**Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo.**" **ID N° 364506**, con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ; y a la vez, se señala que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art.10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. "y" de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 42/2019. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a las firmas citadas.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo, para la suscripción del mismo.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS · DIRECCIÓN

Estilla Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos